CONTRATO ABIERTO PARA PROVISION DE PAPEL DE ESCRITORIOS – RESMAS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD

Contrato N° 03/2019

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y Río Ypane, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **IN DESIGN S.R.L.**, domiciliada en Bruno Guggiari N° 1.823 casi Guatambú, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Lourdes Cristina Noldin,** con Cédula de Identidad N° 1.034.645 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO ABIERTO PARA PROVISION DE PAPEL DE ESCRITORIOS – RESMAS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Proveedor, con relación a la " **ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIOS – RESMAS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" (Ad Referéndum – Plurianual 2019-2020)**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.328, para el Ejercicio Fiscal 2019. El crédito presupuestario para la ejecución del contrato en el año 2020 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero Institucional, para el Ejercicio Fiscal 2020.

IN DESIGN S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2018 **"" ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIOS – RESMAS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" (Ad Referéndum – Plurianual 2019 – 2020)**, convocada por la Honorable Cámara de Diputados, por Resolución Administrativa N° 308 de fecha 8 de octubre de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 366 de fecha 15 de noviembre de 2018.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS – PRESIDENCIA – H. CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo ₲	Monto Máximo ₲
1	1	Papel tamaño Carta	Cosmos	Nacional	Unidad	1.400	2.676	210.000	294.000.000	561.960.000
2	2	Papel tamaño A4	Cosmos	Nacional	Unidad	1.400	2.676	215.000	301.000.000	575.340.000
3	3	Papel tamaño Oficio 2	Cosmos	Nacional	Unidad	3.700	7.074	235.000	869.500.000	1.662.390.000
TOTAL, GS.									**1.464.500.000**	**2.799.690.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **₲ 1.464.500.000** (guaraníes mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones quinientos mil) IVA incluido.
El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de: **₲ 2.799.690.000** (guaraníes dos mil setecientos noventa y nueve millones seiscientos noventa mil) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las resmas de papel solicitadas, deberán ser entregadas en la Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de Suministros de la Honorable Cámara de Diputados, sito en Av. República esq. 15 de agosto – Tercer piso, Edificio del Congreso Nacional.
Los pedidos serán realizados con 72 horas de anticipación por medio de notas u órdenes oficiales de la Dirección General de Administración y Finanzas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

IN DESIGN S.R.L

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día uno del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

IN DESIGN S.R.L.

Lourdes Cristina Noldin Cabrera
Socio - Gerente
In Desing S.R.L.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CAMARA DE DIPUTADOS

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
Honorable Cámara de Diputados